



RESOLUCIÓN No. 00109

06 FEB 2017

Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar, Incentivos y Estímulos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA- Vigencia 2017

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA - en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 1 y 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 1567 de 1998, los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 4 del Acuerdo No. 001 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 18 y 19 del Decreto 1567 de 1998 a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados y obliga a las entidades a organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

Que el Art. 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 que compiló el art. 69 del Decreto 1227 de 2005, obliga a las entidades a organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados y a implementarlos a través de programas de bienestar social.

Que el Art. 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 que compiló el art. 77 del Decreto 1227 de 2005, obliga a cada jefe de cada entidad a adoptar anualmente el plan de incentivos institucionales y señalar en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 le corresponde al Director General de CORPOAMAZONIA, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que en mérito de la expuesto, el Director General,

Elaboró	Pierangeli Perdomo Rodriguez	Cargo	Profesional Universitaria Talento Humano	Firma	
Revisó	Claudia Elizabeth Guevara Leyton	Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera	Firma	
Revisó	Rosa del Carmen Perafan Fajardo	Cargo	Representante Comisión de Personal	Firma	
Revisó	Javier Alexander Daza Ripoll	Cargo	Representante Comisión de Personal	Firma	
Revisó parte jurídica	Angel Jesus Revelo Trejo	Cargo	Asesor - DG	Firma	



Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar, Incentivos y Estímulos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA- Vigencia 2017

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el Plan Institucional de Bienestar, Incentivos y Estímulos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA- Vigencia 2017, conforme al documento anexo denominado de la misma manera, contenido en 6 capítulos, 37 páginas y con fundamento a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Parágrafo: El plan que se adopta será financiado a con presupuesto de funcionamiento de la entidad, vigencia 2017, conforme se describe en el Capítulo 4 del documento anexo.

Artículo 2º. De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 que compiló el artículo 73 del *Decreto 1227 de 2005*, “los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.”

Artículo 3º. La presente resolución publíquese en la página web de la entidad, envíese copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Profesional Universitaria del Área de Talento Humano y la Comisión de Personal de la entidad.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en lo pertinente debe remitirse a la Resolución que adopta el “Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible – CORPOAMAZONIA- Vigencia 2017” o su modificatoria.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

06 FEB 2017

Dado en Mocoa, a los

Original Firmado
Luis Alexander Mejia Bustos
Director General
Corpoamazonia

LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

Elaboró	Pierangeli Perdomo Rodriguez	Cargo	Profesional Universitaria Talento Humano	Firma	<i>Pierangeli</i>
Revisó	Claudia Elizabeth Guevara Leyton	Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera	Firma	<i>Claudia</i>
Revisó	Rosa del Carmen Perafan Fajardo	Cargo	Representante Comisión de Personal	Firma	<i>Rosa</i>
Revisó	Javier Alexander Daza Ripoll	Cargo	Representante Comisión de Personal	Firma	<i>Javier</i>
Revisó parte jurídica	Angel Jesus Revelo Trejo	Cargo	Asesor - DG	Firma	<i>Angel</i>